



Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycua1@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N° 361/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO A FAVOR DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU. -----

San Pedro de Ycuamandyyú, 09 de octubre de 2025.

VISTO:

El Memorándum de fecha 09 de octubre de 2025, recepcionada según Expediente N° 1480/2025, y el Dictamen Técnico N° 95/2025, ambos de la Dirección de Obras Viales y Servicios de la Municipalidad, que solicitan la aprobación de Proyecto – Plano- Refacción, a favor de la Gobernación de la Ciudad de San Pedro; y -----

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado dictamen técnico es favorable a la aprobación de la obra, cumpliendo con todas las normativas y ordenanzas municipales vigentes, incluyendo el pago del impuesto municipal correspondiente; -----

La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado". -----

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. -----

La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables; -----

Que, el solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia, y -----

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación. -----

POR TANTO :

**En uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ART. 1°

APROBAR, el Proyecto – Plano- - Refacción del Salón de la Gobernación del Departamento de San Pedro-----

ART. 2°

AUTORIZAR al Departamento de Obras la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra. -----

ART. 3°

COMUNICAR a quienes corresponda tomar nota respectiva y cumplida archivar en el registro Municipal. -----



C.P LUIS MIGUEL VERA OCAMPOS.
SECRETARIO GENERAL



DR. CARLOS ALBERTO QUÍÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL